Nota DNC N° 29098 **/2020**

Asunción, 21 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383731
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSECTICIDAS PARA LA DIRECCÓN DE CATASTRO MUNICIPAL
Entidad	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION-D. ADQUISICIONES
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Considerando que *actualmente* el llamado no es Ad referéndum, se les recuerda, los plazos para comunicación de los procesos de contratación establecidos en: Resolución N° 347/20 del Ministerio de Hacienda y Circular DNCP N° 20/20 "***POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS TOPE PARA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, LLAMADOS POR SUBASTA LA BAJA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE, Y CONVENIO MARCO***". Para los trámites de cambio de la convocatoria a Ad referéndum (tal como indican en la nota remitida), considerar: lo que prevé el Art. 14 Ley 2051/03, se les recuerda que la comunicación a la Junta Municipal en el marco de esa normativa, es responsabilidad de la convocante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: rmaciel